



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-00751751-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-00751751-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público, de la Especialista Moriana ABRAHAM, DNI 22.035.012, CUIT N° 27-22035012-1, para desempeñarse como Directora de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria con una carga horaria de 5 hs semanales, desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2024 por la suma mensual de \$ 150.000.- Lo que hace un total de \$ 900.000.- por todo concepto.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Especialización Diseño Textil y de Indumentaria.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Esp. Moriana ABRAHAM para desempeñarse como Directora de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexos I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo

párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. Moriana ABRAHAM por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12- Recursos propios generados exclusivamente por la Especialización mencionada en el Artículo 1º en el presente ejercicio.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Especialización Diseño Textil y de Indumentaria (diseno.indumentaria@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.